



INDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I - OBJETO, ALCANCE Y MARCO LEGAL	2
CAPITULO II – INFORMACIÓN TERRITORIAL	6
CAPITULO III – ANÁLISIS DE RIESGO	9
CAPITULO IV – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	20
CAPITULO V – OPERATIVIDAD	29
CAPITULO VI – INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	36
CAPITULO VII – CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	40
CAPITULO VIII – IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN	43

ANEXOS

ANEXO I - TIPO DE COBERTURA / INVENTARIO DE PLAYAS	
ANEXO II - RECURSOS MATERIALES	
ANEXO III - RECURSOS HUMANOS	
ANEXO IV - DIRECTORIO TELEFÓNICO Y DE INFORMACION	
ANEXO V - ESTRUCTURA OPERATIVA	
ANEXO VI - PROTOCOLOS	
ANEXO VII - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	
ANEXO VIII- FORMULARIOS	

INTRODUCCION

El Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (**PLAN SAPLA**) se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral asturiano. Su objetivo principal es garantizar la cobertura de aquellas emergencias o incidencias que puedan surgir en las playas de su litoral. Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de las playas y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival. El Plan pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia.

El Plan SAPLA se puso en marcha en 1991 como consecuencia de una iniciativa de la Junta General del Principado de Asturias. Sus objetivos principales eran complementar los servicios municipales ya existentes en algunas playas con otros de nueva creación puestos en marcha por el CEISPA (Consortio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias) en colaboración con Cruz Roja Española en Asturias, e integrar todos esos servicios y los de todos los organismos públicos que intervenían en las labores de Protección Civil y Asistencia Sanitaria en un dispositivo coordinado que incrementara el rendimiento de los medios disponibles.

A partir de la homologación del PLATERPA (Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias) en octubre de 2000, el Plan SAPLA se integró como un plan especial en el mismo, adaptando su esquema orgánico-funcional, de acuerdo con las directrices establecidas en él.

El Plan SAPLA se activa con carácter estacional durante la época estival. Anualmente es revisado por los organismos implicados en el desarrollo del mismo (Ayuntamientos costeros y el órgano de la Administración Autonómica que ejerce las competencias de salvamentos y protección civil, actualmente la entidad pública "112 ASTURIAS"), con el fin de actualizar el dispositivo de medios y el análisis de riesgos.

CAPITULO I

OBJETO, ALCANCE Y MARCO LEGAL DEL PLAN SAPLA

OBJETIVOS GENERALES

El Objetivo del Plan es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en las playas del Principado de Asturias, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival.

El Plan pretende, así, el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. El dispositivo se organiza tanto para las emergencias menores, como para aquellas consideradas emergencia mayor, catástrofe o calamidad pública.

El Plan pretende también fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de las playas.

Específicamente los objetivos son:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- Asistencia sanitaria a los usuarios de las playas.
- Evacuación de heridos o enfermos.
- Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del Plan SAPLA se extiende a las 211 playas que se localizan en los 483 km de frente costero del Principado de Asturias. Se establecen puestos de salvamento con personal socorrista acuático en 78 playas, aquellas clasificadas como categoría especial, categoría 1 y categoría 2. Hay dos niveles de organización:

1. Servicio de salvamento en las playas del Concejo de Gijón, cuya organización corre a cargo del Ayuntamiento de Gijón que establece puestos de salvamento en 7 playas: el Arbeyal, Poniente, S. Lorenzo, Los Mayanes, el Cervigón, Peñarrubia y Estaño. La época de cobertura en sus playas se extiende desde el 1 de mayo en las playas de mayor riesgo al 30 de septiembre. El "112 Asturias" realiza funciones de movilización de medios y coordinación en caso de emergencias mayores que requieran la intervención de medios ajenos a los adscritos al servicio de salvamento de Gijón.
2. Entre los restantes Ayuntamientos costeros con playas y la Entidad Pública "112 Asturias" se establece cobertura en el resto del litoral, y puestos de salvamento en 71 playas, de acuerdo con su clasificación y con los criterios establecidos en el Plan SAPLA.

EPOCA DE APLICACIÓN

Se trata de un Plan de Emergencia con carácter estacional, aplicado en la época de mayor riesgo, que coincide con la temporada estival, caracterizada por la masiva afluencia de visitantes a las playas.

El PLAN SAPLA 2009 se activa entre el 13 de junio y el 16 de septiembre. Entre estas fechas se activan los distintos puestos de salvamento en playas, el CECOP y se encuentran en situación de alerta todos los medios asignados al Plan.

No obstante, fuera de estas fechas el dispositivo de coordinación y movilización de medios se encuentra activado con carácter permanente a través del Centro de Coordinación de Emergencias del “112 Asturias”, para cualquier emergencia que pueda surgir en las playas. y especialmente para aquellas del Concejo de Gijón que activa su Plan de Salvamento a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de septiembre.

Asimismo en el Concejo de Castrillón se establece, fuera del período de activación formal del Plan, un retén de vigilancia en la playa de Salinas, Espartal y San Juan desde el 1 al 13 de junio y del 14 al 30 de septiembre. Este dispositivo realizará labores de vigilancia y seguimiento de emergencia y estará en todo momento coordinado con el Centro de Coordinación de Emergencias de 112 ASTURIAS.

Las fechas de activación, de los **puestos de salvamento** en las distintas playas, dependen de la clasificación y de las características de cada zona. En anexo I – *Tipo de cobertura e inventario de playas* -, está reflejado en un cuadro el tipo de cobertura de cada playa, y las fechas de activación de los puestos de salvamento.

La clasificación de las playas se recoge en el Capítulo “*Análisis de Riesgos*”.

MARCO LEGAL

- Orden de 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- Ley orgánica 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias y posteriores reformas: Ley Orgánica 3/1991, Ley Orgánica 1/1994 y Ley Orgánica 1/1999)
- Ley 2/85 de Protección civil
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 39/1994 de 30 de diciembre.
- Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 1471/89, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/88 de Costas.
- Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, y Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, que modifican varios artículos de la Ley de Costas y su Reglamento.
- Real Decreto 407/92 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas
- Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
- Decreto 18/97 de 20 de marzo de la Consejería de Cooperación del Principado de Asturias, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias. Decreto 87/2002, de 27 de junio, por el que se modifica el Decreto 18/1997. Decreto 8/2006, de 18 de enero, de segunda modificación del Decreto 18/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- Decreto 76/2000, de 2 de noviembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y de creación de la entidad pública "112 Asturias". Modificada por Ley 6/2003, de 30 de diciembre (art. 8)
- Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública "Bomberos del Principado de Asturias". Modificada por Ley 6/2003, de 30 de diciembre (art. 9)
- Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- Decreto 107/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las directrices subregionales de ordenación del territorio para la franja costera.
- Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA).
- Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA), aprobado por Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en sesión de 9 de febrero de 2006 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 10 de julio de 2006.
- Decreto 14/2007 de 12 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 120/2008 de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
- Ordenanzas municipales y reglamentos de servicio de salvamento de los Ayuntamientos costeros del Principado de Asturias.

CAPITULO II

INFORMACION TERRITORIAL

CARACTERÍSTICAS DE LA COSTA ASTURIANA

La región asturiana forma parte de la vertiente oceánica de la Cordillera Cantábrica y constituye un conjunto montañoso a modo de gran repliegue comprimido entre el mar y la meseta de Castilla.

La complejidad de su relieve, que desciende desde las altas cumbres que superan los 2000 m hasta el nivel del mar en menos de 90 km, llega al mar Cantábrico formando una estrecha franja litoral, "La Marina", que se extiende a lo largo de todo el litoral asturiano.

Esta Marina se extiende paralela a la costa a modo de rampa escalonada, formando distintos niveles, que aparecen a modo de superficies planas o frentes acantilados, en las cuales los ríos costeros han tallado valles. Algunos de estos ríos han visto su desembocadura convertida en ría (Eo, Navia, Nalón, Avilés, Villaviciosa, Ribadesella y Tina Mayor).

El frente costero asturiano sigue una alineación este-oeste de unos 483 km de longitud, repartidos en 20 Concejos.

Las playas, como accidente morfológico que forma parte de este paisaje costero, incluyen los arenales y aquellas que están formadas por cantos rodados, gravas y/o bloques.

La costa asturiana cuenta con 211 playas.

Desde el punto de vista morfológico, la costa asturiana puede dividirse en tres subsectores:

1. Costa occidental: comprendida entre la desembocadura de la ría del Eo y la del Nalón.
2. Costa Central: comprendida entre la desembocadura de la Ría del Nalón y la de Villaviciosa.
3. Costa Oriental: discurre entre las rías de Villaviciosa y la de Tina Mayor.

COSTA OCCIDENTAL

Las playas de esta zona responden a dos tipos:

- Playas pedregosas que se corresponden con terrenos primarios y pizarrosos, poco evolucionadas, en forma de concha, labradas al pie de elevados acantilados y con escasos aportes arenosos. Estos acantilados solamente están cortados por corrientes fluviales. De difícil acceso.
- Amplios arenales, localizados en las desembocaduras de las principales corrientes fluviales como Penarronda, Serantes, Tapia, Frejulfe, Barayo o bien instaladas en ensenadas abiertas por la erosión marina donde el roquedo es más vulnerable.

COSTA CENTRAL

Es el tramo costero con mayor influencia del sistema urbano principal; instalaciones industriales, puertos de Gijón y Avilés, asentamientos de población, contaminación y mayor presión humana.

En cuanto al tipo de playas predominan los grandes arenales. El principal accidente morfológico de este tramo es el Cabo Peñas, punto más septentrional, con elevados acantilados.

COSTA ORIENTAL

En esta zona la costa aparece sin grandes accidentes, alternándose acantilados a distinta altura con importantes playas arenosas.

Esta zona tiene una presión turística durante la época estival bastante importante, fundamentalmente la zona de Llanes y Ribadesella.

La costa llanisca, labrada sobre calizas muy sensibles a la erosión constituye una unidad diferenciada. La Sierra del Cuera, dispuesta en dirección E-O, comprime a la rasa costera contra el mar.

En el capítulo “Análisis de Riesgos” se relacionan todas las playas de la costa asturiana.

CAPITULO III

ANALISIS DE RIESGO

DESCRIPCION DE RIESGOS.

Los riesgos que pueden generar una situación de emergencia en las playas son:

- El baño en el mar.
- Efectos del sol sobre el cuerpo.
- Animales acuáticos y terrestres.
- Actividades deportivas.
- El tráfico de vehículos.
- Grandes concentraciones de usuarios.
- Orografía de la costa.
- Condiciones meteorológicas y marinas adversas.

LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL RIESGO.

El riesgo se localiza en las playas del litoral de la Comunidad Autónoma.

No obstante, el riesgo no está presente en todas las playas en la misma medida; así, en función de la afluencia de usuarios y del riesgo intrínseco determinado por las características físicas de cada una de ellas, se dividen en cuatro categorías:

CATEGORIA ESPECIAL (23 playas).

Playas que tienen una afluencia masiva durante toda la época estival y/o alto riesgo.

Estas playas son:

LLANES

Andrín.
Barro.
San Antolín de Bedón.

RIBADESELLA

Santa Marina.

COLUNGA

La Isla.

VILLAVICIOSA

Rodiles.

GIJON

San Lorenzo.

El Arbeyal.
Poniente.

CARREÑO

La Palmera.
Carranques.

GOZON

Bañugues.
Verdicio.
Xagó.
Luanco.

CASTRILLON

San Juan de Nieva.
Espartal.
Salinas.

MUROS DEL NALÓN

Aguilar.

VALDES

Luarca.
Otur.

NAVIA

Navia.

TAPIA DE CASARIEGO

Los Campos/Anguileiro.

CATEGORIA 1 (21 PLAYAS)

Playas con una afluencia masiva durante los fines de semana de la época estival y/o un elevado riesgo.

Estas playas son:

RIBADEDEVA

La Franca.

LLANES

Palombina.
Toró.
Sablón.

RIBADESELLA

La Vega.

CARAVIA

La Espasa.
Arenal de Morís.

COLUNGA

La Griega.

VILLAVICIOSA

España.
La Ñora.

CARREÑO

Xivares.

GOZON

Carniciega.

CASTRILLON

Santa María del Mar.
Arnao.

SOTO DEL BARCO

Quebrantos.

CUDILLERO

Concha de Artedo.
San Pedro de la Ribera.

NAVIA

Frejulfe.

EL FRANCO

Porcía.

TAPIA DE CASARIEGO

Serantes.

La Paloma.

CATEGORIA 2 (33 playas)

Playas con una afluencia media o alta de usuarios durante los fines de semana.

Estas playas son:

LLANES

Vidiago.

Ballota.

Poo.

Borizo.

S. Martín.

Toranda/Niembro.

Torimbia.

Cuevas del Mar.

RIBADESELLA

La Atalaya.

COLUNGA

Lastres.

El Barrigón.

VILLAVICIOSA

El Puntal.

Misiego.

Tazones.

Merón

GIJON

El Rinconín (Los Mayanes y el Cervigón).

Peñarrubia.

Estaño.

CARREÑO

Huelgues.

CASTRILLON

Munielles.

Báinas.

Sablón de Bayas.

MUROS DEL NALON

San Esteban.

Las Llanas.

VALDES

Cadavedo.

Cueva.

COAÑA

Foxos

Arnelles.

Torbas.

EL FRANCO

Pormenande.

Castello.

CASTROPOL

Peñarronda.

Arnao.

CATEGORIA 3 (134 playas)

Playas con escasa afluencia de usuarios durante la época estival.

Estas playas son:

RIBADEDEVA

El Oso.

El Vivero.

Regolgero.

LLANES

Guadamía.

Villanueva.
Puerto Seco.
San Antonio.
Salmoriera.
La Huelga.
Güipiyure.
Pestaña.
Valle.
La Entrada.
Sorraos.
Troenzo.
Tayada.
Las Cámaras.
El Puertín de S. Martín.
Almenada.
El Naranxu.
Las Mujeres.
Puerto Chico.
El Portiello.
Cué.
Pendueles.
Buelna.
Entremares.
Cobijeru.
La Acacia.

RIBADESELLA

Pedral de Arra.

CARAVIA

El Viso.

VILLAVICIOSA

Conejera.

GIJON

Aboño.
Serín.
La Cagonera.

CARREÑO

La Taluxa.
El Tranqueru.
Candás.

GOZON

Antromero
Portazuelos.
Riva de Pachón.
Molín del Puerto.
Aguilera.
Ensenada del Sablín.
Llumeres.
Moniello.
La Ribera.
Aramar.
Gargantera.
El Bigaral.
Las Playinas.

AVILES

Arañón.
S. Balandrán.

CASTRILLON

La Barca.
Malabajada.
El Regueru.
El Dolar.
El Cuerno.

MUROS DEL NALON

Xilo.
Cazonera/La Atalaya.

CUDILLERO

Ballota/Riucabo.
Las Cabrilleras.
El Destillo.
Sienra.
Ribera L'Ouca.
Pumarín.
La Gueirua/Calabón.
La Conchona.
La Ribera del Molín.
El Silencio.
El Riego.

La Barquera.
L'Airín.
Salencia.
Albuerne.
Los Negros.
Vallina.
La Cueva.
Doria.
Gradas.
San Ciediello.
Mariayu.
Purtiella.
Portochico.
El Castrillón.
Oleiros.
De Castro.
Las Rubias.
La Corbera.

VALDES

Barayo.
Sabugo.
Turbeiriza.
Tourán.
Castiel.
Salinas.
Las Arreas.
Xouxera.
Portizuelo.
La Escaladina.
Los Molinos de Barcia.
Picón.
Gerbosa.
Bozo.
Serrón.
Barchinas.
Santa Ana.
Los Molinos.
La Estacada.
Quintana.
Campiecho.
Fontanecho.
Churrín.

Ribón/De los Cuervos.
Tablizo.

NAVIA

Del Moro/Peñafurada.
Coedo.
Fabal.

COAÑA

Armaza.
Colle.
Pedreyada.
La Coba.
Figuerira.
Ortiguera.

EL FRANCO

Torbas.
Monellos.
Viavélez.
Riboira.
Cambaredo.

TAPIA DE CASARIEGO

Santa Gadea.
Mexota.
De la Urbanización.
Represas.
De las Poleas.
El Figus.

ANALISIS DE CONSECUENCIAS.

Las consecuencias de este tipo de riesgos son las siguientes:

- Ahogamiento.
- Corte de digestión.
- Insolación.
- Quemaduras.
- Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias.
- Lesiones por animales marinos.

- Lesiones por animales terrestres.
- Heridas y contusiones.
- Esguinces y torceduras.
- Luxaciones y fracturas.
- Erupciones cutáneas.
- Hemorragias.
- Otras asistencias sanitarias.
- Problemas de seguridad ciudadana u orden público.

CAPITULO IV ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Todo Plan de Emergencia está estructurado en dos bloques que garantizan la consecución de los objetivos principales del Plan:

1. Estructura de Dirección y Coordinación
2. Estructura operativa

ESTRUCTURA DE DIRECCION Y COORDINACION

La estructura de Dirección y Coordinación está compuesta por:

- Director del Plan
- Comité Asesor
- Gabinete de Información
- CECOP
- Puesto de Mando Avanzado

DIRECCION DEL PLAN

El órgano gestor del Plan es la Consejería en la que residan las competencias en materia de protección civil, actualmente Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, llevándose a cabo la ejecución del Plan a través de la Entidad Pública "112 ASTURIAS".

La Dirección del Plan recae en la persona responsable de la Consejería competente en materia de protección civil, pudiendo éste delegar sus funciones en altos cargos de la Consejería con competencias en protección civil, sin perjuicio de que pueda ser asumida por el Presidente del Principado de Asturias

En el Director del Plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar. Asume las siguientes funciones:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan.
- Declarar las situaciones de emergencia establecidas en el Plan.
- Fijar la fase operativa que proceda.
- Evaluar la información recibida.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Acordar la desactivación del Plan.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan SAPLA.

COMITE ASESOR.

Cuando la Dirección del Plan lo considere conveniente convocará un Comité Asesor que estará integrado por representantes de las entidades públicas y/o privadas que la Dirección del Plan considere de acuerdo con las circunstancias. Formarán parte de este Comité los Jefes de los Grupos de Acción, los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados y el Jefe del Departamento de Protección Civil en el "112 ASTURIAS".

Si así lo estima el Director del Plan formarán parte representantes de Cruz Roja Española en Asturias y de la Federación Asturiana de Salvamento y Socorrismo Acuático, así como aquellos responsables de otras Consejerías del Principado de Asturias que por la evolución de la emergencia se considere oportuno.

Sus misiones son:

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

CECOP/CECOPAL/CECOPI

Es el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), en el que se realizará la coordinación de todas las operaciones y la gestión de todos los medios. Esta ubicado en las instalaciones de la entidad pública "112 ASTURIAS" en La Morgal, Lugo de Llanera.

Es el centro receptor de alarmas y donde están todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del Plan en la toma de decisiones y en la planificación de las actuaciones.

Esta dirigido por el Gerente de la Entidad Pública "112 ASTURIAS", estando bajo su cargo la movilización y la coordinación de los medios desde el Centro de Coordinación de Emergencias (CCE). Para ello cuenta con la figura del Jefe de Coordinación, los Técnicos de Coordinación, el Supervisor de Sala y los Coordinadores-Operadores, cuya actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Grupos de Acción a los que vayan destinados, así como a la población.

Cuando en el CECOP se integren los mandos de las distintas Administraciones Públicas, el CECOP se convertirá en CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada).

En caso que se declare emergencia de interés nacional, el CECOP se convierte en CECOPI y estará dirigido por representantes del Ministerio del Interior.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en su organización interna, se constituye durante la época de activación del Plan SAPLA un Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) que realiza las labores de coordinación en aquellos casos en que el nivel de gravedad de la situación lo permita.

El CECOP está activado con carácter permanente pero se constituye para el PLAN SAPLA 2009 entre el 13 de junio y el 16 de septiembre, época de activación del Plan SAPLA, en la Morgal, sin perjuicio de la constitución de Puestos Avanzados de Mando, si las circunstancias lo requieren.

Sus misiones son:

- Proponer a la Dirección del Plan las medidas necesarias.
- Proponer a la Dirección del Plan el establecimiento de una Situación concreta dependiendo de la información recibida.
- Movilizar los Grupos Operativos.
- Decidir la constitución de un Mando Avanzado en la zona más afectada.

Para garantizar el cumplimiento de sus funciones se sirve del Centro de Transmisiones (CETRA)

Sus misiones son:

- Recoger las informaciones.
- Transmitir a los organismos e instituciones las informaciones emanadas del CECOP.
- Facilitar las comunicaciones entre los grupos de intervención.

En la misma ubicación física que el CECOP se encuentra el Centro de coordinación y movilización de medios del Servicio de Atención Médica Urgente de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (SAMU) que se sirve del mismo Centro de Transmisiones para la movilización de sus medios ante emergencias sanitarias.

El CETRA se responsabilizará de mantener las comunicaciones y transmitir las instrucciones a:

- Organismos e Instituciones dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Ayuntamientos.

La Delegación del Gobierno se responsabilizará de transmitir las instrucciones a las

Direcciones Provinciales de la Administración Periférica y demás Organismos e Instituciones dependientes de la misma.

Para que el CECOP cumpla su misión de receptor de información sobre las posibles emergencias, se consideran las siguientes fuentes de información:

- Los servicios públicos ordinarios que puedan estar realizando acciones rutinarias de respuesta ante una emergencia.
- Los propios socorristas como personal que tiene bajo su control en la fase de normalidad las actividades que producen riesgos que puedan derivar en sucesos que necesiten activar un procedimiento operativo.
- Las autoridades municipales en su demarcación respectiva.
- El Gabinete de Información que realizará un seguimiento de los datos proporcionados por los medios de comunicación social.
- Testigos de una situación de riesgo.

GABINETE DE INFORMACIÓN.

Órgano anejo al CECOP que depende directamente del Director del Plan y cuyas funciones son las siguientes:

- Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.

Integrado por el personal del Gabinete de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y por el servicio de Prensa de la Entidad Pública 112 Asturias. La jefatura del Grupo recae en el Jefe de Gabinete de Prensa de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

PUESTO DE MANDO AVANZADO

Como prolongación del CECOP se podrá establecer un Puesto de Mando Avanzado (PMA) que constituye el órgano de trabajo del Coordinador de los grupos de Acción en el lugar de la emergencia. Al frente del PMA estará en primera instancia el Coordinador Local del Concejo correspondiente. Dependiendo de la evolución de la situación se incorporará el responsable de la aplicación del Plan SAPLA en el “112 ASTURIAS”.

El PMA se constituirá en aquellos casos en que la gravedad de la emergencia requiera una activación total del Plan.

ESTRUCTURA OPERATIVA

La estructura operativa está basada en el establecimiento y la actuación coordinada de los grupos de acción bajo una dirección única.

Básicamente, y ante cualquier emergencia considerada no calamitosa o **emergencia menor**, estos grupos de acción están formados por los servicios operativos ordinarios del Plan SAPLA destacados en las playas, que están constituidos con carácter permanente y con funciones específicas durante la temporada de vigencia del Plan.

Estos servicios están integrados por los socorristas acuáticos destinados en los puestos de salvamento ubicados en las playas, los patrones de las embarcaciones y motos náuticas y la Policía Local de los Ayuntamientos respectivos.

La estructura operativa diseñada para aquellos casos considerados como **emergencia mayor** establece cuatro Grupos de Acción:

1. Grupo de Intervención
2. Grupo Sanitario
3. Grupo de Apoyo Técnico
4. Grupo Logístico y de Orden

GRUPO DE INTERVENCION

Grupo encargado de la intervención directa basada en el rescate de bañistas con peligro de ahogamiento y la asistencia sanitaria de primeros auxilios a los usuarios de las playas.

Funciones:

- Búsqueda, rescate y salvamento de bañistas en situaciones de peligro en las playas.
- Asistencia sanitaria primaria a los usuarios de las playas.

- Reconocer el escenario y evaluar los posibles riesgos asociados.
- Transmitir al Director del Plan los datos sobre la situación.

Al frente del Grupo de Intervención estará el Coordinador Local en cada Concejo, que dependiendo de la gravedad de la emergencia puede delegar en el Jefe de los socorristas de la zona afectada. Está compuesto por los siguientes efectivos:

- Coordinadores Locales del Plan Sapla.
- Socorristas acuáticos destacados en las playas y patrones de embarcaciones de salvamento y motos náuticas.
- Personal de la Entidad Pública “Bomberos del Principado Asturias”.
- Grupos colaboradores de la Entidad Pública “Bomberos del Principado de Asturias”: Grupo de Rescate, Grupo de Buceo.
- Personal operativo de las embarcaciones Asturmar.
- Grupos de Buceo de la Guardia Civil.
- Medios de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo de la Dirección General de la Marina Mercante, distribuidos por la costa asturiana.
- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Voluntarios de las Asambleas Locales de Cruz Roja Española en Asturias.
-

GRUPO SANITARIO

Es el encargado de ejecutar las medidas relacionadas con la asistencia médico-sanitaria a los afectados en la emergencia:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar en el salvamento de las víctimas con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- Prestar asistencia médica en los Centros Sanitarios asignados.
- Identificar a heridos y fallecidos, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.

- Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

La jefatura del Grupo Sanitario será designada por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Está integrado por:

- Socorristas en tierra en la prestación de primeros auxilios.
- Grupo de Intervención Sanitaria de la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias”.
- Unidades asistenciales de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios: SAMU.
- Personal y unidades asistenciales de las Asambleas Locales de Cruz Roja Española en Asturias.
- Unidades asistenciales de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Las funciones del Grupo Sanitario y el personal que las ejerce son en muchos casos las mismas que las del Grupo de Intervención.

GRUPO DE APOYO TECNICO

El Grupo de Apoyo Técnico en el Plan SAPLA tiene como misión proponer las medidas para controlar la causa de las situaciones de emergencia y garantizar el funcionamiento de los medios necesarios para que los demás grupos puedan ejercer sus funciones.

Sus funciones básicas son:

- Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y consecuencias.
- Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia.
- Proponer medidas de prevención y autoprotección a la población.
- Efectuar el seguimiento de la situación.

Este Grupo está integrado por técnicos del Departamento de Protección Civil de la Entidad Pública “112 ASTURIAS”, así como por todos aquellos técnicos cuya intervención se considere relevante para la emergencia (técnicos en calidad de aguas de baño, técnicos de los servicios

autonómicos de epidemiología, técnicos de la federación de salvamento y socorrismo de Asturias, así como de Cruz Roja Española en Asturias, etc.)

Al frente de este Grupo está el Jefe del Departamento de Protección Civil de la Entidad Pública “112 ASTURIAS”.

GRUPO LOGÍSTICO Y DE ORDEN

Este Grupo es el responsable de la seguridad ciudadana y el control de accesos. También tiene como función facilitar la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones. Es además el responsable de la organización de la evacuación y proporción de albergues de emergencia para la población.

Está integrado por las Policías Locales, por Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y por Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Mientras no se declare el interés nacional, la jefatura del Grupo será asumida por el Jefe del Policía Local del Concejo afectado.

CAPITULO V

OPERATIVIDAD

La operatividad del Plan SAPLA durante toda su época de aplicación, se garantiza con la activación del mismo en dos niveles de actuación. Está fundamentada en el diseño de las operaciones y la coordinación de los Grupos de Acción de modo que se garantice la consecución de los objetivos señalados.

La declaración de Activación del Plan corresponde a la Dirección el Plan, y se hace efectiva para el año 2009, automáticamente, entre 13 de junio y el 16 de septiembre sin perjuicio de que fuera de estas fechas el dispositivo de coordinación y movilización de medios se encuentra activado con carácter permanente a través del Centro de Coordinación de Emergencias del “112 Asturias”, para cualquier emergencia que pueda surgir en las playas. y especialmente para aquellas del Concejo de Gijón que activa su Plan de Salvamento a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de septiembre.

Asimismo en el Concejo de Castrillón se establece, fuera del período de activación formal del Plan, un retén de vigilancia en la playa de Salinas, Espartal y San Juan desde el 1 al 13 de junio y del 14 al 30 de septiembre. Este dispositivo realizará labores de vigilancia y seguimiento de emergencia y estará en todo momento coordinado con el Centro de Coordinación de Emergencias de 112 ASTURIAS.

Los dos niveles de actuación son:

Nivel 1: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA

Durante el período de activación del Plan se organiza servicio de salvamento en aquellas playas clasificadas de categoría especial, categoría 1 y categoría 2 de acuerdo con la distribución temporal prevista en el Anexo-I de este documento. Este servicio consiste en el establecimiento de un puesto de salvamento con presencia de socorristas acuáticos cuya misión es vigilar la aparición de posibles sucesos e incidir sobre la población desde el punto de vista de la prevención. Se realiza vigilancia de las demás playas (categoría 3) desde las embarcaciones.

En este **nivel 1 de prevención y vigilancia**, se persigue la consecución del principio básico en Socorrismo y Salvamento de que la **máxima prevención evitará la intervención**, y por consiguiente, aumenta la seguridad de bañistas y del propio socorrista.

Las actuaciones previstas en este nivel son:

- Organización de labores de vigilancia de bañistas y usuarios de la playa por los socorristas.
- Organización de un sistema de observación y seguimiento del estado de la mar y de las predicciones meteorológicas.
- Traslado desde Protección Civil a Coordinadores Locales de boletines de Predicción Meteorológica y del estado de la mar, específico para las distintas zonas de costa.
- Fomento de la prevención y de la autoprotección en la población mediante información:
 - Mensajes por megafonía
 - Señalización del estado de la mar y de las distintas zonas de

- uso en la playa
- Realización de campaña informativa con mensajes de prevención a través de los medios de comunicación social y de distribución de folletos.

Nivel 2: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS

En este nivel se organiza la actuación ante cualquier emergencia que pueda surgir en cualquier playa de la costa asturiana.

Consiste en la activación total o parcial de la estructura del plan de emergencia, dependiendo de la gravedad de la misma, tanto de la estructura de dirección y coordinación, como de la estructura operativa, dependiendo de la situación de gravedad establecida.

ACTIVACION DEL PLAN ANTE UNA EMERGENCIA

ORGANIZACION DE LA INFORMACION

La información referida a situaciones de emergencia en las playas se recibirá en el Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) del 112 ASTURIAS, ubicado en La Morgal, a través del Centro de Transmisiones (CETRA), bien vía teléfono a través del **112**, teléfono gratuito, de urgencias y emergencias, o por el sistema propio de radiocomunicaciones cuando la emergencia tenga lugar en una playa con personal de salvamento.

La información recibida será recogida y evaluada, en el CCE, por el personal adscrito al mismo, que establecerá la situación que corresponda y activará el procedimiento de actuación.

ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION

SITUACION 0

Emergencia localizada en una playa con puesto de salvamento, controlada mediante respuesta de los socorristas destacados en esa playa y con sus propios medios (torpedo, brazo de rescate, aletas, tabla, botiquín de primeros auxilios, etc.).

Se incluye en este nivel tanto el rescate de bañistas en peligro en el agua, como la realización de curas o la prestación de primeros auxilios, siempre y cuando no se necesite movilizar medios ajenos a la playa ni sea necesaria la evacuación de las personas afectadas.

Se trata de la denominada emergencia menor o no calamitosa.

Procedimiento de actuación:

En esta Situación, la emergencia la resuelven los socorristas ubicados en la playa donde esta se produce, integrando ellos el grupo de intervención. Se realiza la intervención que posteriormente se recoge en el parte correspondiente.

En caso de que se prevea una evolución desfavorable del suceso que pueda derivar en una situación superior, el socorrista lo notificará al Centro de Coordinación de Emergencias del "112 ASTURIAS", que recogerá toda la información y quedará en estado de alerta en previsión de la evolución de la situación.

Esta comunicación se realizará siempre directamente al Centro de Coordinación de Emergencias a través de la red de radio siguiendo el protocolo de comunicaciones previsto en el Anexo-VI o vía teléfono móvil en aquellas playas en que no hay cobertura de radio. Solamente en aquellos casos en que no sea posible establecer comunicación directa con el CCE, se realizará a través de la base zonal, que se encargará de transmitir automáticamente al CCE.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en la organización local, se comunicará la situación también al Coordinador Local.

En aquellos casos en que se vaya a realizar un rescate en el agua bien por socorrista que entra al agua como con lancha se notificará a al Centro de Coordinación de Emergencias la necesidad de entrar al agua así como a su Coordinador Local.

SITUACION 1

Emergencia localizada en una playa que requiere la movilización de medios y recursos no ubicados en la playa pero si adscritos a la misma.

Se incluye en esta Situación la movilización de la embarcación asignada a la zona. Se incluyen aquellas situaciones en que es necesario movilizar la ambulancia asignada a la zona, adscrita particularmente a las playas de ese Concejo, así como aquellas situaciones en que es necesario movilizar a la Policía Local u otras Fuerzas de Seguridad por un tema de Seguridad Ciudadana y/o de incumplimiento de las normas vigentes.

Se trata de aquellos casos en que el socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilización de medios ajenos a la misma para el rescate del bañista en peligro de ahogamiento, rescate de fallecidos, prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o necesidad de presencia de Agentes de la Autoridad por

problemas de orden público o seguridad ciudadana. Se incluyen aquellos sucesos de la Situación 0 en que la evolución desfavorable deriva en la solicitud de movilización de medios ajenos a la playa.

Procedimiento de actuación

El socorrista, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunica al Centro de Coordinación de Emergencias la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

Esta comunicación se realizará siempre directamente al Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) a través de la red de radio siguiendo el protocolo de comunicaciones previsto en el Anexo-VI o vía teléfono móvil en aquellas playas en que no hay cobertura de radio. Solamente en aquellos casos en que no sea posible establecer comunicación directa con el CCE, se realizará a través de la base zonal, que se encargará de transmitir automáticamente al CCE.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en la organización local, se comunicará la situación también al Coordinador Local, que será el coordinador de las actuaciones en el lugar de la emergencia.

En esta Situación se moviliza parcialmente la estructura operativa del Plan SAPLA y asume la dirección y coordinación de las actuaciones en el lugar de la emergencia el Coordinador Local en aquellos Concejos en que así esté establecido. En aquellos en que esto no esté establecido, asumirá esta función el Jefe de puesto de la playa afectada.

La movilización de cualquier medio ajeno a la playa se realizará siempre desde el Centro de Coordinación de Emergencias constituido en CECOP (Centro de Coordinación Operativa).

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Grupo Sanitario, movilizándose el SAMU las ambulancias y/o medios sanitarios correspondientes.

En caso de necesidad de apoyo logístico y/o seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Grupo Logístico y de Orden, movilizándose a la Policía Local o al Grupo de la Guardia Civil asignado a la zona.

En el caso de necesidad de movilización de embarcaciones se activará la parte del Grupo de intervención que se estime necesario. Si se trata de la embarcación asignada a la zona se realizará directamente desde la playa a la embarcación para facilitar las vías de comunicación por radio, movilización que se notificará también al CCE.

SITUACION 2

Se determina esta Situación cuando se produce una emergencia en una playa que requiere la movilización de medios no adscritos específicamente a la zona o cuando se producen varias emergencias en distintas playas a la vez que requieran la movilización de medios ajenos a las mismas.

Se incluye en esta Situación la movilización de socorristas a otras playas que no tengan puesto de salvamento, la movilización de embarcaciones no asignadas a la zona, la movilización del helicóptero para el traslado de afectados o de ambulancias distintas a las adscritas a la zona afectada.

Procedimiento de actuación

El socorrista, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, el socorrista comunica al Centro de Coordinación de Emergencias la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

Esta comunicación se realizará siempre directamente al Centro de Coordinación de Emergencias a través de la red de radio siguiendo el protocolo de comunicaciones previsto en el Anexo-VI o vía teléfono móvil en aquellas playas en que no hay cobertura de radio. Solamente en aquellos casos en que no sea posible establecer comunicación directa con el CCE, se realizará a través de la base zonal, que se encargará de transmitir automáticamente al CCE.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en la organización local, se comunicará la situación también al Coordinador Local, que será el coordinador de las actuaciones en el lugar de la emergencia.

En esta Situación puede ser movilizada toda la estructura operativa del Plan SAPLA y asume la dirección el Director del Plan.

En el CCE convertido en CECOP se valorará con la información recibida las partes de la estructura operativa a movilizar.

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Grupo Sanitario.

En caso de necesidad de apoyo logístico y/o seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Grupo Logístico y de Orden.

En el caso de rastreo y/o rescate de víctimas se movilizará la parte del grupo de

intervención ajena a la playa.

SITUACION 3

Emergencias en las que se presenten circunstancias en las que esté presente el interés nacional. En esta situación la dirección y coordinación de las actuaciones pasa a manos de un Comité de Dirección compuesto por representantes de la Administración del Estado y del Principado de Asturias. El CECOP se constituye en CECOPI.

DECLARACION DE SITUACIONES

La declaración de la emergencia en una de las Situaciones referidas, es responsabilidad del Director del Plan, de acuerdo con la información recibida del lugar de la emergencia y con la propuesta del personal de CECOP y de los miembros del Comité Asesor.

La declaración de interés nacional, Situación 3, solamente podrá ser realizada por el Representante del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia por la gravedad de la emergencia o a instancias del Presidente del Principado.

Para determinar una Situación de emergencia concreta es muy importante que la información recibida desde el puesto de salvamento en la playa o desde el Centro de Coordinación Local sea lo mas completa posible.

DELIMITACION DE LAS AREAS DE RIESGO

Establecida una situación de emergencia, se determina en el lugar de la misma las áreas de intervención y de alerta.

El **Área de Intervención** es aquella en la que se produce la emergencia, pudiendo reducirse a puntos aislados. Es la zona de trabajo del Grupo de Intervención, pudiendo acceder a ella solamente el Grupo Sanitario en caso de asistencia a víctimas.

El **Área de Alerta** es el área inmediatamente posterior al área de intervención, donde se realizan las labores de asistencia sanitaria, control de llegada de medios de actuación. Es la zona de operación de los Grupos de Acción, quedando prohibido el acceso al público.

CAPITULO VI

INFORMACION A LA POBLACION

La información a la población debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha cuando esta se produce.

La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Hay que distinguir tres tipos de información:

INFORMACION PREVENTIVA

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo inculcar un comportamiento en los visitantes a las playas que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca. Se incluye la observación del estado de la mar y de la atmósfera y su posible evolución mediante información sobre predicciones meteorológicas.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: recomendaciones dadas por los socorristas en las playas, distribución de folletos informativos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social, etc.

Se relacionan a continuación las medidas de autoprotección a divulgar a la población:

MEDIDAS DE AUTOPROTECCION

En la playa, atienda las indicaciones del socorrista y los avisos de peligro

- Antes de bañarse mire las banderas indicadoras del estado de la mar:
 - ❑ **Verde: Bonanza:** playa abierta al baño, el agua y las condiciones meteorológicas son seguras para nadar.
 - ❑ **Amarilla: Peligro:** Los bañistas deben tomar precauciones porque el agua y/o las condiciones meteorológicas están cambiando.
 - ❑ **Roja: Prohibición** absoluta de baño porque las condiciones del agua y/o meteorológicas son peligrosas y puede poner en peligro su vida.
- Conozca las condiciones del lugar y dónde y cuando es seguro bañarse.
- Evite periodos excesivos de exposición al sol.

- Procure bañarse en zonas vigiladas.
- Observe las banderas y el oleaje antes de entrar en el agua.
- No entre súbitamente en el agua después de haber estado al sol. Entre despacio y mójese la nuca y las muñecas.
- Si no sabe nadar báñese donde el agua no le cubra más arriba de la cintura.
- No utilice el colchón o flotador para alejarse de la orilla.
- En días de viento no se bañe con colchones, ni intente seguir a los balones que puedan haberse introducido en el mar.
- No sobrestime su capacidad.
- No se aleje demasiado de la playa.
- Procure nadar acompañado.
- Nade a lo largo de la playa.
- Pida o haga señales de auxilio si lo necesita.
- Si se siente arrastrado por una corriente:
 - ❑ Permanezca tranquilo y no intente nadar contra la corriente.
 - ❑ Nade paralelamente a la playa hasta salir de la corriente, y una vez fuera de ella, nade directamente hacia la orilla.
- No se bañe cuando:
 - ❑ Haya comido en abundancia.
 - ❑ Esté muy fatigado.
 - ❑ No se encuentre bien.
 - Salga del agua inmediatamente:
 - ❑ Si tiene escalofríos persistentes.
 - ❑ Si nota sensación de fatiga.
 - ❑ Si tiene picores en el vientre o brazos.
 - ❑ Si tiene vértigo o zumbidos en los oídos.
 - ❑ Si nota malestar o no se encuentra bien.

INFORMACION EN EMERGENCIA

Información referente a facilitar en caso de emergencia o de posible emergencia el aviso de alerta, de alarma y la información continuada.

El aviso de alerta está dirigido a informar a la población de una posible situación de riesgo. El aviso se realiza desde el CCE a los puestos de salvamento y a los medios de comunicación social de aquellas predicciones meteorológicas que puedan generar una situación de riesgo: aviso de fenómenos meteorológicos adversos por oleaje en el mar, vientos, galernas, plagas, etc. Se indican las medidas de autoprotección a adoptar.

El aviso de alarma y la información continuada se refiere a la notificación de la situación y evolución de la emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Esta información va dirigida a la población afectada así como a los familiares y medios de comunicación social que lo soliciten. Se realizará a través del Gabinete de Información integrado en el CECOP y el instrumento de difusión puede ser el Grupo Logístico, los medios de comunicación social y el propio Gabinete de Información directamente a los particulares.

INFORMACION POST-EMERGENCIA

Información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluye la información sobre las consecuencias de la misma.

CAPITULO VII CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Los medios y recursos adscritos al Plan SAPLA proceden de distintos organismos y/o entidades:

- “112 ASTURIAS”
- Ayuntamientos costeros integrados en el Plan SAPLA
- “Bomberos del Principado de Asturias”
- Cruz Roja Española en Asturias
- Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias:
 - SAMU
 - Agencia Regional de Sanidad Ambiental y Consumo
 - Dirección General de Salud Pública y Participación
- Otras Consejerías del Principado de Asturias
- Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo, Dirección General de la Marina Mercante
- Unidad de Protección Civil de Delegación del Gobierno
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

Se adscriben los medios al Plan SAPLA desde dos puntos de vista:

- Por una parte todos aquellos medios destinados con carácter permanente en playas concretas durante toda la temporada de activación del Plan SAPLA. En los Anexos II y III figura la distribución de medios materiales y medios humanos asignados por playas y Concejos.
- Por otra parte, todos aquellos medios y recursos, que están adscritos al Plan SAPLA, y son movilizables ante cualquier emergencia de las clasificadas en Situación 1,2 o 3, pero que no están ubicados con carácter permanente en las playas. Estos medios son:
 - 4 Embarcaciones de salvamento Asturmar de Bomberos del Principado de Asturias ubicadas en las bases de Cruz Roja en Tapia, Luarca, Avilés y Lastres.
 - Coordinadores Locales de: Castropol, Tapia de Casariego, El Franco, Navia, Valdés, Cudillero, Muros del Nalón, Soto del Barco, Castrillón, Gozón, Carreño, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y Ribadedeva.
 - Helicóptero de “Bomberos del Principado de Asturias”.
 - Grupo de rescate y salvamento acuático de “Bomberos del Principado de Asturias”.
 - Asociación Grupo de rescate medicalizado de “Bomberos del Principado de Asturias”.
 - Policía local de los Ayuntamientos costeros.
 - Cos Gijón y Cos Oviedo de la Guardia Civil.

- Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Unidades asistenciales del SAMU, Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- Unidades asistenciales de Cruz Roja Española en Asturias ubicadas en zonas costeras:
 - 1 Luarca
 - 1 Candás
- Unidades asistenciales de soporte vital básico municipales:
 - Villaviciosa
 - Navia
- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de Navia y Villaviciosa.
- Asambleas Locales de Cruz Roja de Llanes, Colunga, Carreño y Valdés
- Personal del Área de Intervención de “Bomberos del Principado de Asturias”.
- Personal de la entidad pública “112 ASTURIAS”.
- Unidad de Protección Civil de Delegación del Gobierno
- Medios de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo movilizables desde la Torre de Salvamento de Gijón.
- Servicio de Salud Pública del Principado de Asturias.

CAPITULO VII

IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN.

El Plan se revisa anualmente, entre los Ayuntamientos costeros implicados y la Entidad Pública 112 Asturias, procediéndose a su actualización. Es responsabilidad del Departamento de Protección Civil del “112 ASTURIAS” la actualización y puesta en marcha del Plan SAPLA para cada temporada.

Como consecuencia de la revisión realizada sobre el Plan SAPLA-2008, en reunión celebrada en la Entidad Pública 112 Asturias el día 22 de abril de 2009 se han definido los criterios sobre ámbito y período de actuación, así como distribución de medios y recursos descritos en ese documento.

IMPLANTACION

La implantación del Plan consiste en dar a conocer a todos los organismos y personas implicadas en el desarrollo del mismo, su contenido y el papel de cada uno.

Dado su carácter estacional, a principios de la temporada se realiza una implantación del mismo, recordando su contenido y dando a conocer las novedades o modificaciones.

MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento consisten en la actualización del mismo tal y como se explicó en el apartado de revisión, en la realización de ejercicios y simulacros con el fin de lograr una operatividad adecuada ante una emergencia, y en la realización de una formación continuada que permita la incorporación de nuevos socorristas y/o la especialización y reciclaje del personal adscrito al Plan Sapla para un mejor ejercicio de sus labores

Se diseña y distribuye un programa de ejercicios y simulacros parciales a realizar por los socorristas a modo de adiestramiento. Asimismo se realiza un simulacro de activación total del Plan en cada temporada.

Cada temporada se organizan cursos de formación que son impartidos por la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

ANEXOS

PLAN SAPLA 2009

ANEXO I

INVENTARIO DE PLAYAS Y TIPO DE COBERTURA

TABLA I

TIPO DE COBERTURA



RELACION DE PLAYAS CON SERVICIO DE SALVAMENTO - PLAN SAPLA 2009

CONCEJO	PLAYAS DIARIO	PLAYA F/S	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIONES
RIBADEDEVA	LA FRANCA		13-jun	13-sep	jun y sept f/s
LLANES	VIDIAGO		13-jun	13-sep	
	ANDRIN		13-jun	13-sep	
	BALLOTA		13-jun	13-sep	
	TORO		13-jun	13-sep	
	SABLON		13-jun	13-sep	
	POO		13-jun	13-sep	
	S. MARTIN		13-jun	13-sep	
	PALOMBINA		13-jun	13-sep	
	BORIZO		13-jun	13-sep	
	BARRO		13-jun	13-sep	
	TORANDA		13-jun	13-sep	
	TORIMBIA		13-jun	13-sep	
	S. ANTOLIN		13-jun	13-sep	
CUEVAS DEL MAR		13-jun	13-sep		
RIBADESELLA	LA ATALAYA		13-jun	13-sep	
	STA. MARINA		13-jun	13-sep	
	VEGA		13-jun	13-sep	
CARAVIA	ARENAL DE MORIS		20-jun	08-sep	
	LA ESPASA		20-jun	08-sep	
COLUNGA	BARRIGON		13-jun	13-sep	
	LA ISLA		13-jun	13-sep	
	LA GRIEGA		13-jun	13-sep	
	LASTRES		13-jun	13-sep	
VILLAVICIOSA	RODILES		17-jun	16-sep	
		MISIEGO	01-jul	31-ago	
		EL PUNTAL	01-jul	31-ago	
		TAZONES	01-jul	31-ago	
	MERÓN		01-jul	31-ago	
	ESPAÑA		17-jun	16-sep	
	LA NORA		17-jun	16-sep	
CARREÑO	XIVARES/PENA Mª		13-jun	13-sep	
	CARRANQUES		13-jun	13-sep	
		HUELGUES	01-jul	13-sep	
	LA PALMERA		13-jun	13-sep	



RELACION DE PLAYAS CON SERVICIO DE SALVAMENTO - PLAN SAPLA 2009

CONCEJO	PLAYAS DIARIO	PLAYA F/S	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIONES	
GOZON	LUANCO		13-jun	13-sep		
	BANUGUES		13-jun	13-sep		
	VERDICIO		13-jun	13-sep		
	CARNICIEGA		13-jun	13-sep		
	XAGO		13-jun	13-sep		
CASTRILLON	S. JUAN DE NIEVA		13-jun	13-sep	1-13 junio /14-30 sept : reten de vigilancia	
	ESPARTAL		13-jun	13-sep		
	SALINAS		13-jun	13-sep		
	ARNAO		13-jun	13-sep		
	STA. Mª DEL MAR		13-jun	13-sep		
		BAINAS		13-jun	13-sep	
		MUNIELLES		13-jun	13-sep	
	SABLON DE BAYAS		13-jun	13-sep		
SOTO DEL BARCO	QUEBRANTOS		13-jun	13-sep		
MUROS DEL NALON		S. ESTEBAN	01-jul	06-sep		
		LAS LLANAS	01-jul	06-sep		
	AGUILAR		20-jun	06-sep		
CUDILLERO	CONCHA ARTEDO		13-jun	13-sep		
	S. PEDRO RIBERA		13-jun	13-sep		
VALDES	CADAVEDO		01-jul	13-sep	Sep f/s	
	CUEVA		01-jul	13-sep	Sep f/s	
	LUARCA		13-jun	13-sep	Jun y Sep f/s	
	OTUR		13-jun	13-sep	Jun y Sep f/s	
NAVIA	FREJULFE		13-jun	13-sep		
	NAVIA		13-jun	13-sep		
COAÑA	ARNELLES		01-jul	13-sep	Sep f/s	
	FOXOS		01-jul	13-sep	Sep f/s	
	TORBAS		01-jul	13-sep	Sep f/s	
EL FRANCO		CASTELLO	01-jul	13-sep	Sep f/s	
	PORMENANDE		13-jun	13-sep	Sep f/s	
	PORCIA		13-jun	13-sep	Sep f/s	
TAPIA DE CAS.	LOS CAMPOS		13-jun	13-sep		
	LA PALOMA		13-jun	13-sep		
	SERANTES		13-jun	13-sep		
CASTROPOL	PENARRONDA		13-jun	13-sep		
	ARNAO		13-jun	13-sep		

TABLA II

INVENTARIO DE PLAYAS



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
RIBADEDEVA	Regolgero/Mendía	peatonal	arena	Paisaje protegido de la costa oriental
	El Vivero.	peatonal	arena	
	El Oso.	peatonal	arena	
	La Franca	rodado	arena	
LLANES	La Acacia.	no tiene	arena	Paisaje Protegido de la Costa Oriental - Gulpivuri y Cobijeru, monumentos naturales
	Cobijeru	peatonal	cantos y arena	
	Buelna	rodado	arena	
	Entremares.	peatonal	arena	
	Pendueles.	peatonal	cantos y arena	
	Vidiago	rodado	arena	
	Andrín	rodado	arena	
	Ballota	peatonal	arena	
	Cué	rodado	arena	
	El Portiello.	peatonal	arena	
	Toró	rodado	arena	
	Puerto Chico.	rodado	arena	
	Las Mujeres.	rodado	arena	
	Sablón	rodado	arena	
	El Naranxu	no tiene	cantos	
	Poo	rodado	arena	
	Almenada.	peatonal	arena	
	San Martín	peatonal	arena	
	El Puertín de S. Martín	no tiene	cantos	
	Las Cámaras/De los Frailes	rodado	arena	
Palombina	rodado	arena		
Borizo	rodado	arena		
Tayada.	peatonal	arena		



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
LLANES	Troenzo	rodado	arena	Paisaje Protegido de la Costa Oriental - Gulpiyuri y Cobijeru, monumentos naturales
	Sorraos.	rodado	arena	
	Barro	rodado	arena	
	La Entrada	rodado	arena	
	Toranda /Niembro	rodado	arena	
	Valle/Sevalle	rodado	arena	
	Torimbía	rodado	arena	
	Pestaña.	peatonal	arena	
	San Antolín	rodado	arena	
	Gulpiyuri	peatonal	arena	
	La Huelga	rodado	arena	
	Salmoriera.	peatonal	arena	
	San Antonio.	peatonal	arena	
	Puerto Seco.	peatonal difícil	arena	
	Cuevas del Mar	rodado	arena	
Villanueva.	peatonal	arena		
Guadamía	rodado	arena		
RIBADESELLA	Arra	peatonal	cantos y arena	
	La Atalaya	rodado	arena	
	Sta. Marina	rodado	arena	
	Vega /Berbes	rodado	arena	Monumento natural
CARAVIA	Arenal de Morís	rodado	arena	
	El Viso	peatonal	arena	
	La Espasa	rodado	arena	
COLUNGA	El Barrigón	rodado	arena	
	La Isla	rodado	arena	
	La Griega	rodado	arena	
	Lastres	rodado	arena	



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
VILLAVICIOSA	Ensenada Conejera	peatonal	cantos	
	Rodiles	rodado	arena	
	Misiego	rodado	arena	Reserva natural parcial de la Ría de Villaviciosa
	El Puntal	rodado	arena	
	Tazonés	rodado	arena	
	Merón	rodado	arena	
	España	rodado	arena	
	La Nora	rodado	arena	
GIJÓN	Estaño	rodado	arena	
	La Cagonera	peatonal	arena	
	Serín	peatonal	arena	
	Peñarrubia	peatonal	arena	
	El Rinconín	rodado	arena	
	S. Lorenzo	rodado	arena	
	De Poniente	rodado	arena	
	EL Arbeyal	rodado	arena	
	Aboño	rodado	arena	
CARREÑO	Xivares/Peña M ^a	rodado	arena	
	El Tranqueru	peatonal	arena	
	Carranques	peatonal	arena	
	Huelgues	rodado	cantos y arena	
	La Palmera	rodado	arena	
	Candas	rodado	arena	
	La Taluxa	peatonal	cantos	



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
GOZON	San Pedro/Antromero	rodado	arena	
	Las Playinas.	peatonal	cantos	
	De Cristal / El Bigaral	peatonal	cantos	
	Gargantera.	peatonal difícil	cantos	
	El Dique / Aramar.	rodado	arena	
	La Ribera.	rodado	arena	
	Luanco	rodado	arena	
	Moniellos	rodado	cantos y arena	Paisaje protegido del Cabo Peñas
	Bañugues	rodado	arena	
	Llumeres.	peatonal	cantos y arena	
	Ensenada del Sablín.	peatonal difícil	arena	
	Verdicio / Tenrero	rodado	arena	
	Carniciega	rodado	arena	
	Aguilera.	peatonal	arena	
	Molín del Puerto.	peatonal	cantos y arena	
	Riva de Pachón.	peatonal	cantos y arena	
Portazuelos.	peatonal difícil	cantos y arena		
Xagó	rodado	arena		
AVILES	S. Balandrán	rodado	arena	
	El Arañon	rodado	cantos y arena	
CASTRILLON	S. Juan de Nieva	rodado	arena	
	Espartal	rodado	arena	Monumento Natural
	Salinas	rodado	arena	
	El Cuerno.	rodado	cantos y arena	
	El Dolar.	rodado	cantos y arena	
	Arnao	rodado	arena	
	Sta- Mª del Mar	rodado	arena	
	Bainas	rodado	arena	
	Munielles	rodado	arena	



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
	El Regueru.	peatonal	cantos	
	Malabajada.	peatonal difícil	cantos	
	La Barca.	peatonal difícil	cantos	
	Playón de Bayas / Sablón	rodado	arena	Monumento Natural
SOTO DEL BARCO	Quebrantos	rodado	arena	
MUROS DEL NALON	S. Esteban	rodado	cantos	
	Cazonera/La Atalaya	peatonal	cantos	
	Las Llanas	peatonal	cantos y arena	
	Xilo	rodado	arena	
	Aguilar	rodado	arena	
CUDILLERO	La Corbera.	no tiene	cantos	PAISAJE PROTEGIDO DE LA C
	Las Rubias.	peatonal difícil	arena	
	Concha de Artedo	rodado	cantos y arena	
	De Castro.	peatonal	cantos	
	Oleiros.	peatonal	cantos y arena	
	S. Pedro de la Ribera	rodado	arena	
	El Castrillón.	rodado	cantos y arena	
	Portochico	peatonal	cantos	
	Purtiella	rodado	cantos	
	Mariayu	peatonal difícil	cantos	
	San Ciediello.	peatonal difícil	cantos	
	Gradas.	peatonal difícil	cantos	
	Doria.	peatonal difícil	arena	
	La Cueva.	peatonal	arena	
	Vallina/Del Gallo	peatonal	cantos y arena	
	Los Negros.	peatonal	cantos	
	Albuerne	peatonal difícil	cantos y arena	
Salencia	peatonal	cantos		



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
	L'Airín.	peatonal	cantos y arena	OSTA OCCIDENTAL
	La Barquera	peatonal	cantos	
	El Riego	peatonal	cantos	
	El Silencio/Gavieiro	peatonal	cantos	
	La Ribera del Molín.	peatonal difícil	cantos	
	La Conchona/Agua Dualce/ El Castro	rodado	cantos	
	La Gueirua/Calabón	rodado	cantos	
	Pumarín	peatonal difícil	cantos y arena	
	Ribera L'Ouca	peatonal difícil	cantos y arena	
	Sienra	peatonal difícil	cantos y arena	
	El Destillo	no tiene	cantos y arena	
	Las Cabrilleras	peatonal	cantos y arena	
	Ballota/Riucabo	rodado	cantos y arena	
	VALDES	Tablizo.	peatonal	
Ribón/De los Cuervos		peatonal	cantos	
Cadavedo/La ribeirona		rodado	arena	
Churrín		peatonal difícil	cantos	
Fontanecho.		peatonal	cantos	
Campiecho.		peatonal	cantos	
Quintana.		peatonal	cantos y arena	
La Estaca/Perceberos		peatonal difícil	cantos y arena	
Los Molinos.		peatonal difícil	cantos y arena	
Santa Ana.		rodado	cantos y arena	
Barchinas.		peatonal difícil	cantos	
Serrón.		peatonal difícil	cantos	
Bozo.		rodado	cantos	
Herbosa.		peatonal difícil	cantos	
Cueva		rodado	cantos y arena	



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
	Picón.	no tiene	cantos y arena	COSTA OCCIDENTAL
	Los Molinos de Barcia.	peatonal	cantos y arena	
	La Escaladina.	peatonal	cantos	
	Portizuelo.	rodado	cantos	
	Xouxera/Del Camping	peatonal	cantos y arena	
	Las Arreas.	peatonal	cantos	
	1ª y 2ª de Luarca	rodado	arena	
	Salinas.	rodado	arena	
	Castiel.	peatonal difícil	cantos	
	Tourán.	rodado	arena	
	Turbeiriza.	peatonal	arena y cantos	
	Otur	rodado	arena	
	Sabugo.	peatonal	arena	
	Barayo	rodado pista	arena	Reserva natural parcial
NAVIA	Frejulfe	rodado	arena	Monumento Natural
	Fabal	rodado	arena	
	Coedo	rodado	arena	
	Del Moro / Peñafurada	rodado	arena	
	Navia	rodado	arena	
COAÑA	Ortiguera.	rodado	arena	
	Foxos.	peatonal difícil	cantos	
	Arnelles	peatonal	arena	
	Figuerira.	rodado pista	cantos	
	La Coba.	peatonal	cantos	
	Pedreyada.	peatonal	cantos	
	Colle.	peatonal difícil	cantos	
	Torbas/El barco/ Loza	rodado	cantos y aena	
Armaza.	peatonal	cantos		
	Castelló	rodado	cantos	
	Cambaredo.	peatonal difícil	cantos	



INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
EL FRANCO	Riboira.	peatonal difícil	cantos	
	Pormenande	rodado	cantos	
	Viavélez.	rodado	arena	
	Monellos.	peatonal difícil	cantos	
	Torbas.	peatonal	cantos	
	Porcía	rodado	canto y arena	
TAPIA DE CASARIEGO	El Figus.	peatonal	cantos	
	De las Poleas.	peatonal difícil	canto	
	Represas.	rodado	canto y arena	
	Los Campos/La Grande/Anguileiro	rodado	arena	
	De la Urbanización.	rodado	escalera	
	La Paloma	rodado	arena	
	Serantes	rodado	arena	
	Mexota.	peatonal	arena	
	Santa Gadea.	rodado	canto y arena	
CASTROPOL	Peñarronda	rodado	Arena	Monumento Natural
	Arnao	rodado	Arena	

ANEXO II

RECURSOS MATERIALES



RECURSOS MATERIALES - PLAN SAPLA 2009

	CASTROPOL	TAPIA DE CASARIEGO	EL FRANCO	COAÑA	NAVIA	VALDES	CUDILLERO	MUROS DEL NALON	SOTO DEL BARCO	CASTRILLON	GOZON	CARREÑO	VILLAVICIOSA	COLUNGA	CARAVIA	RIBADESELLA	LLANES	RIBADEDEVA	MORGAL	TOTALES
LANCHAS	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	2	1	0	1	2	1	2	16
MOTOR	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	2	1	0	1	2	1	2	16
MOTO ACUÁTICA	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	9
CARRO VARADA moto/embarcacion	1	1	0	0	1	0	0	1	2	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	11
REMOLQUE moto/embarcacion	2	2	0	0	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	0	23
PLATAFORMA FLOTANTE MOTO	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
TORRE VIGIA	2	3	1	0	2	4	4	1	1	4	4	2	7	2	0	3	9	1	0	50
CARTEL ACCESO	4	3	3	0	2	4	2	3	1	9	7	4	6	3	2	3	14	1	0	71
ADHESIVO CARTEL INFORMATIVO	9	75	14	21	31	19	14	8	15	41	34	21	20	12	15	47	60	7	0	463
Prohibido Perros	4	10	6	9	11	8	5	10	11	11	0	2	4	7	6	0	40	7	0	151
Zona prohibido baños	4	10	5	7	9	6	6	4	0	5	19	0	4	4	8	0	20	4	0	115
Zona baños	2	10	0	5	4	3	6	4	0	19	15	0	2	2	0	0	8	0	0	80
Zona peligrosa baños	3	10	0	3	6	8	2	1	0	8	0	3	2	0	0	0	28	0	0	74
Zona Surf	1	10	0	0	2	0	2	3	0	0	0	4	4	3	4	0	8	0	0	41
Prohibido surf	1	10	0	0	2	8	0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	4	0	0	31
Peligro desprendimientos	2	5	6	0	3	0	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	28
Zona peligrosa: no vigilada	1	10	3	4	8	5	4	4	4	4	0	8	0	2	2	0	8	0	0	67
Zona juegos	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
PIES CARTELES INFORMATIVOS	10	15	9	7	31	10	13	10	15	24	34	0	20	14	17	16	60	5	0	310



RECURSOS MATERIALES - PLAN SAPLA 2009

	CASTROPOL	TAPIA DE CASARIEGO	EL FRANCO	COAÑA	NAVIA	VALDES	CUDILLERO	MUROS DEL NALON	SOTO DEL BARCO	CASTRILLON	GOZON	CARREÑO	VILLAVICIOSA	COLUNGA	CARAVIA	RIBADESELLA	LLANES	RIBADEDEVA	MORGAL	TOTALES
MEGAFONIA FIJA	1	2	0	0	2	1	1	1	1	1	4	0	1	1	2	2	0	0	0	20
MEGAFONIA MOVIL	3	3	2	3	0	5	2	3	1	1	6	2	4	3	2	3	14	1	0	58
PRISMATICOS	5	3	3	3	4	9	4	3	1	9	12	4	7	8	3	5	17	3	0	103
TABLON SALVAMENTO	1	3	1	1	2	1	2	1	1	3	1	3	3	3	2	1	3	1	0	33
KAYAK SALVAMENTO	0	1	1	0	0	2	2	1	0	0	0	2	0	1	2	1	1	0	0	14
TORPEDO	9	16	2	6	7	13	9	8	4	8	23	19	25	9	6	4	21	3	0	192
BRAZO RESCATE - FLOPPY	1	4	3	1	4	10	5	5	2	8	6	1	5	2	3	6	28	1	0	95
ARNES RESCATE C. CABO	0	3	2	0	3	0	2	2	0	2	0	0	2	0	0	1	2	0	0	19
BOTIQUIN 1º AUX (Caja)	0	4	3	4	1	2	2	2	2	4	0	0	0	1	0	1	12	1	0	39
BOTIQUIN 1º AUX. (Mochila)	5	4	3	4	2	5	3	2	1	2	15	5	5	3	3	2	12	1	0	77
EQUIPO OXIGENOTERAPIA	2	3	4	0	2	4	2	2	1	2	1	0	5	0	0	2	5	0	0	35
BOTELLA DE OXIGENO DESECHABLE	2	4	6	0	2	4	2	0	2	7	0	3	6	1	0	0	18	0	0	57
CAMILLA RECONOCIMIENTO	2	0	0	0	2	0	1	1	0	0	10	0	1	0	1	2	4	0	0	24
CAMILLA CUCHARA	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	6
CAMILLA PLEGABLE	4	3	4	2	2	4	2	2	1	8	9	3	6	4	3	2	14	1	0	74
TABLERO ESPINAL C. ACCESORIOS	1	2	3	0	2	1	2	1	1	2	2	1	1	3	2	1	8	0	0	33
COLLARIN CERVICAL REGULABLE	3	3	0	0	2	0	5	2	2	11	0	4	8	3	2	3	14	2	0	64
DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICO	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	9



RECURSOS MATERIALES - PLAN SAPLA 2009

	CASTROPOL	TAPIA DE CASARIEGO	EL FRANCO	COAÑA	NAVIA	VALDES	CUDILLERO	MUROS DEL NALON	SOTO DEL BARCO	CASTRILLON	GOZON	CARREÑO	VILLAVICIOSA	COLUNGA	CARAVIA	RIBADESELLA	LLANES	RIBADEDEVA	MORGAL	TOTALES
J. BANDERAS GRANDES																				
Verde	2	3	4	3	2	5	5	2	1	18	9	0	0	3	3	6	8	2	0	76
Amarilla	2	3	4	3	2	5	5	2	1	15	8	0	0	3	3	4	8	4	0	72
Roja	2	3	4	3	2	5	5	2	1	13	10	0	2	3	4	10	8	2	0	79
J. BANDERAS PEQUEÑAS																				
Verde	2	3	0	0	2	0	0	1	0	0	5	6	0	1	0	3	10	2	0	35
Amarilla	2	3	0	0	2	0	0	1	0	8	18	6	6	1	0	3	10	1	0	61
Roja	2	3	0	0	2	0	0	1	0	0	5	6	6	1	0	9	10	2	0	47
BANDEROLAS ZONA BAÑOS	4	2	3	0	2	6	5	5	4	10	4	4	2	4	5	5	16	0	0	81
BANDEROLAS PROHIBIDO BAÑOS	4	2	5	0	4	8	4	1	2	5	2	5	2	6	3	5	14	0	0	72
FUNDAS PORTOFONOS																				
Aquapac 240	0	0	0	3	0	0	6	5	0	10	0	5	8	11	10	5	26	2	0	91
AQ2MXR	6	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
AQ2MXXR	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	5	0	0	9
AQ2MXXR extragrande	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
móvil	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	7	0	0	9
CHALECO SALVAVIDAS CHAQUETA	2	4	0	0	2	0	4	2	1	2	10	1	4	0	0	4	6	5	0	47
CHALECO SALVAVIDAS HINCHABLE	0	3	3	0	2	2	2	0	2	2	2	2	1	0	0	2	5	0	0	28
AROS SALVAVIDAS	4	6	3	3	6	14	2	2	2	5	0	0	3	0	3	2	5	0	0	60



RECURSOS MATERIALES - PLAN SAPLA 2009

	CASTROPOL	TAPIA DE CASARIEGO	EL FRANCO	COAÑA	NAVIA	VALDES	CUDILLERO	MUROS DEL NALON	SOTO DEL BARCO	CASTRILLON	GOZON	CARREÑO	VILLAVICIOSA	COLUNGA	CARAVIA	RIBADESELLA	LLANES	RIBADEDEVA	MORGAL	TOTALES
ANORAK LANCHERO	2	4	0	0	2	2	4	0	1	1	6	2	4	0	1	2	7	2	0	40
TRAJE NEOPRENO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	6	0	4	0	0	0	1	0	0	14
CASCOS MOTO	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	10
SILBATOS	10	14	5	4	9	13	10	8	12	35	37	20	26	12	12	17	44	3	50	341
MASCARILLA PERSONAL	10	14	5	4	9	13	10	8	12	35	37	20	26	12	12	17	44	3	50	341
EQUIPOS DE RAQDIO COMUNICACIONES	6	6	2	3	9	5	6	7	6	17	11	7	10	5	6	11	16	2		135
TELEFONO PLAYA SIN COMUNICACIONES		1	1	1	1	2		1		1			2					2		12
PUESTO DE SALVAMENTO MOVIL	2	2	3	1	1	4	1	1	0	2	1		4	3			10	1		36
PUESTO DE SALVAMENTO FIJO	0	1	0	2	0	0	0	0	1	7	3	2	2	0	2	2	2	0	0	24

ANEXO III

RECURSOS HUMANOS



RECURSOS HUMANOS - PLAN SAPLA 2009

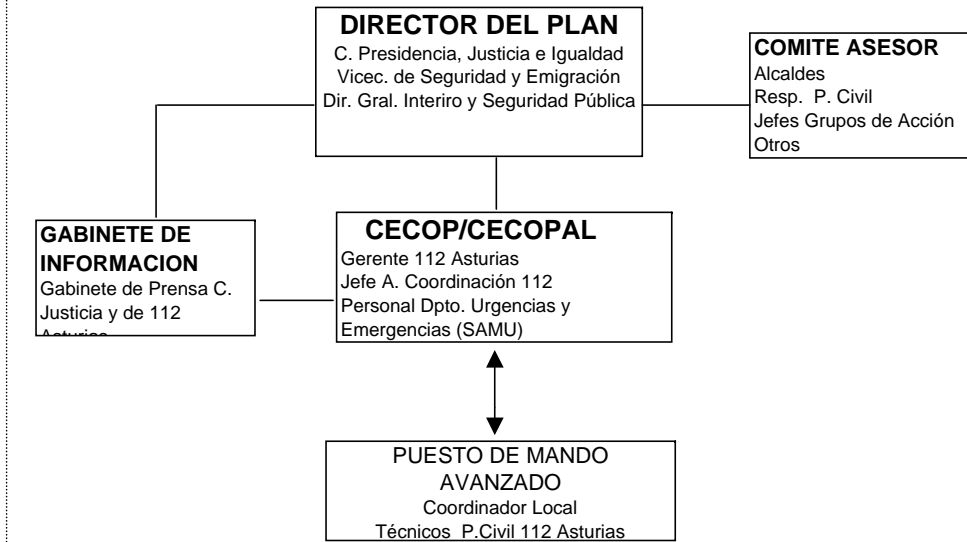
CONCEJOS	Nº PLAYAS DIARIO	Nº PLAYAS F/S	TOTAL PLAYAS	Nº SOCORRISTAS DIARIO	Nº SOCORRISTAS F/S	Nº LANCHEROS	TOTAL SOCORRISTAS/LANCHEROS
RIBADEDEVA	1		1	3			3
LLANES	14		14	40		4	44
RIBADESELLA	3		3	17			17
CARAVIA	2		2	12			12
COLUNGA	4		4	12			12
VILLAVICIOSA	4	3	7	24		2	26
CARREÑO	3	1	4	16	2	2	20
GOZON	5		5	37			37
CASTRILLON	6	2	8	35			35
SOTO DEL BARCO	1		1	12			12
MUROS DEL NALON	1	2	3	8			8
CUDILLERO	2		2	10			10
VALDES	4		4	13			13
NAVIA	2		2	7		2	9
COAÑA	3		3	4			4
EL FRANCO	2	1	3	5			5
TAPIA DE CAS.	3		3	14			14
CASTROPOL	2		2	10			10
TOTALES	62	9	71	279	2	10	291

ANEXO V

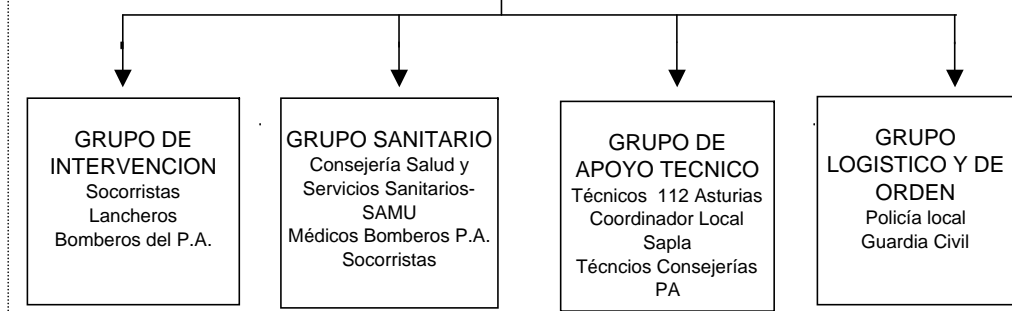
ESTRUCTURA OPERATIVA



ESTRUCTURA DE DIRECCION Y COORDINACION



ESTRUCTURA OPERATIVA



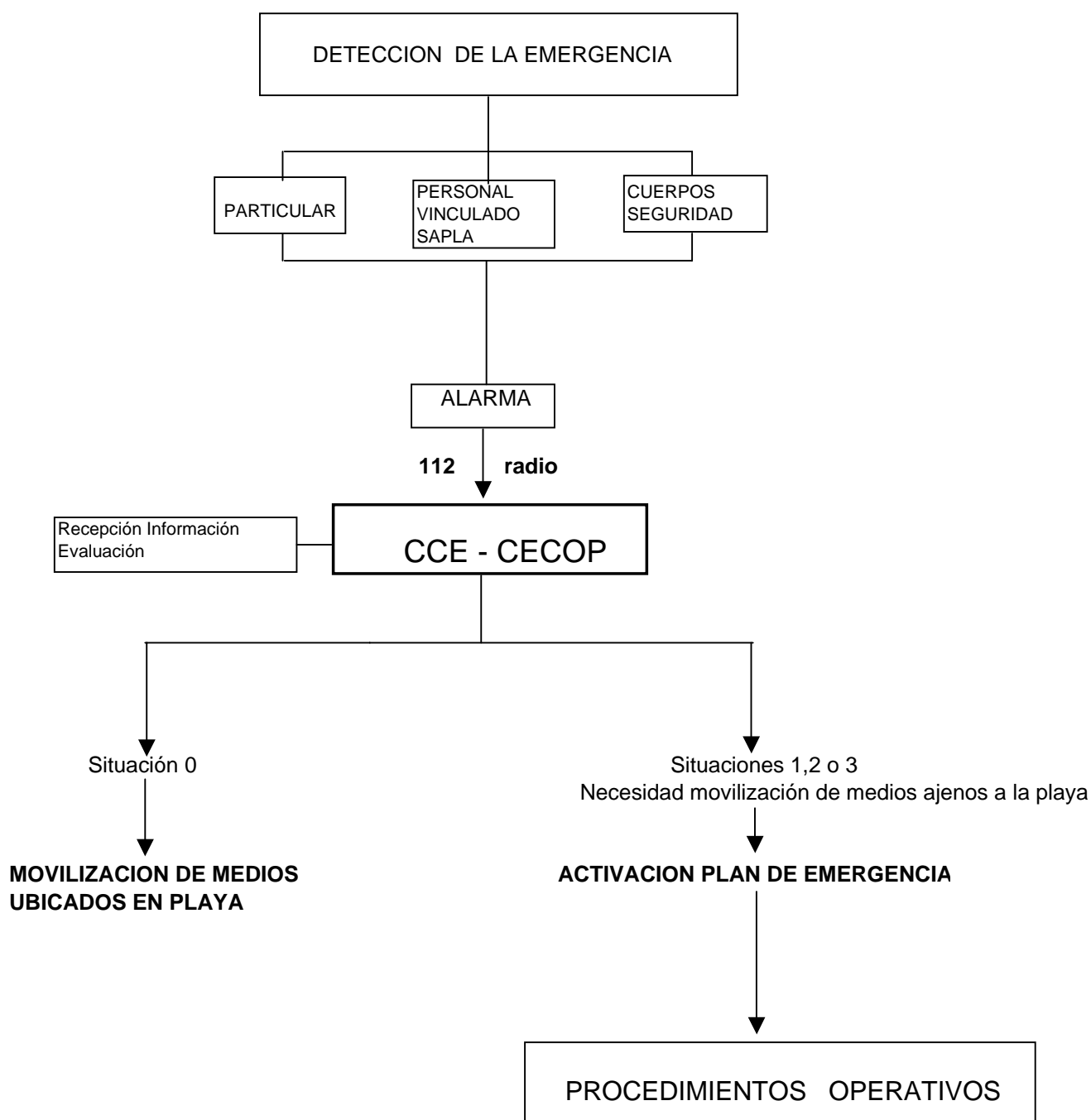
ANEXO VI

PROTOCOLOS

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA



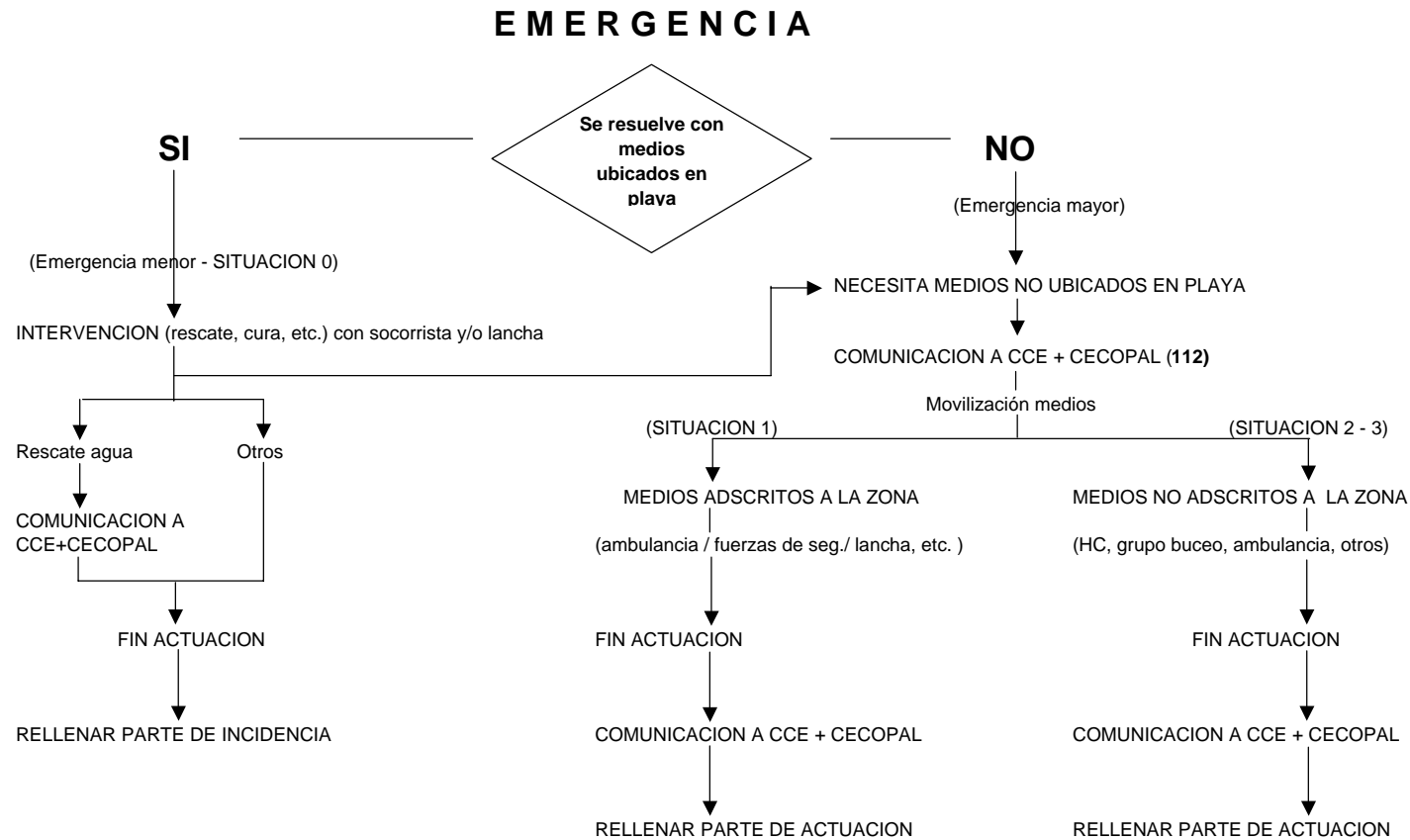
PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE UNA EMERGENCIA



PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DEL SOCORRISTA



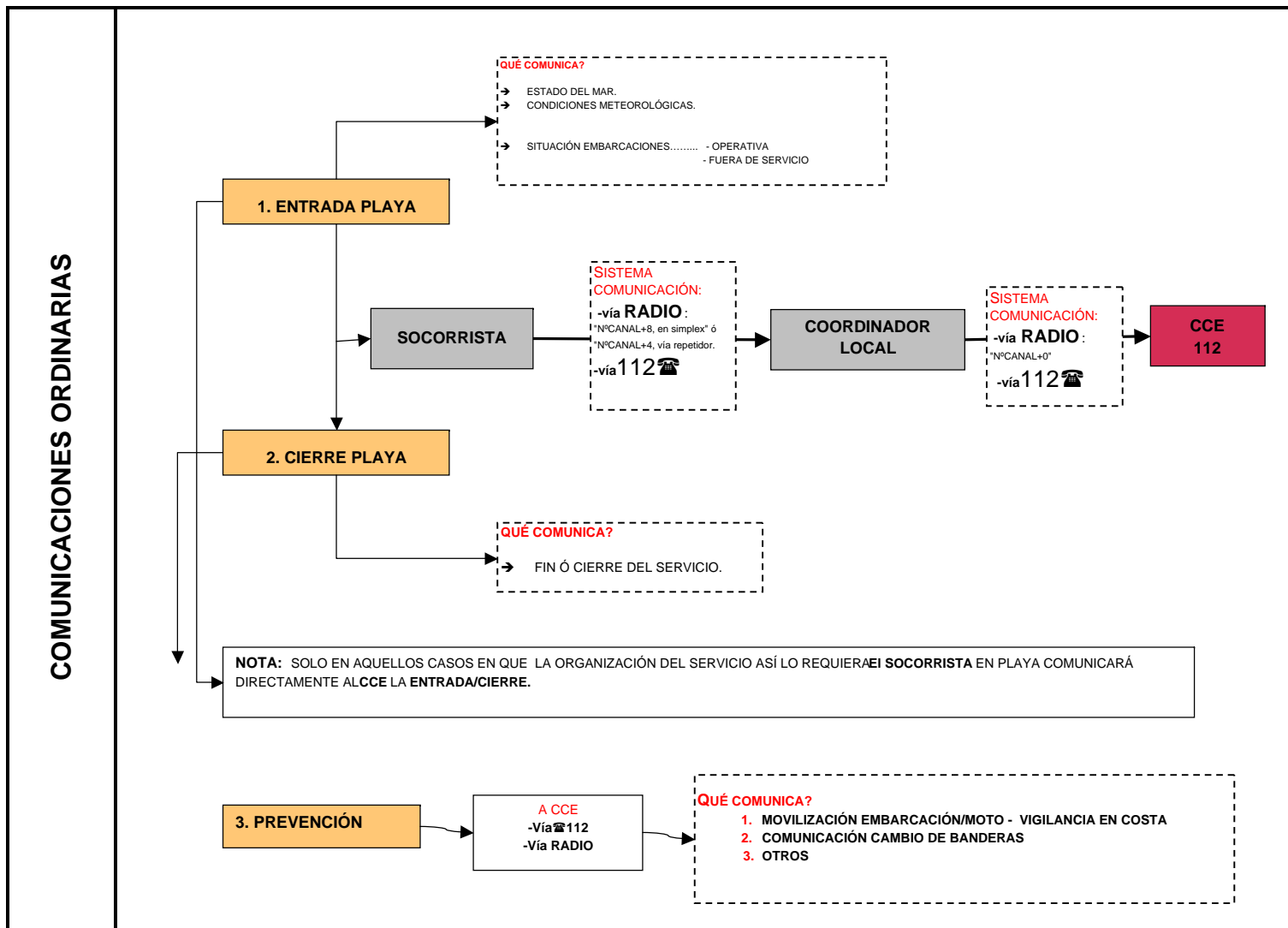
PROTOCOLO DE ACTUACION DEL SOCORRISTA ACUATICO



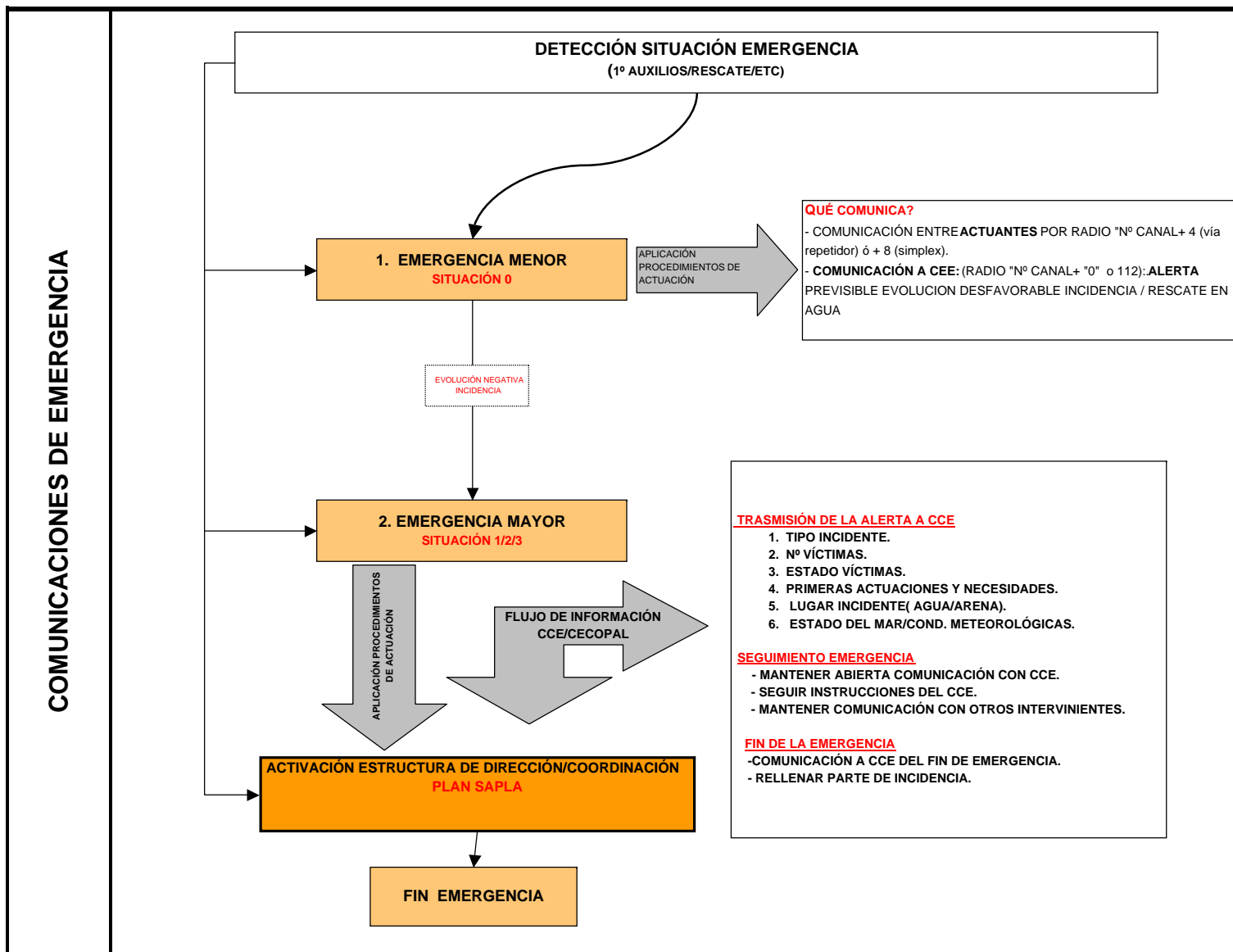
CCE - Centro de Coordinación de emergencias - 112
CECOPAL- Centro de coordinación operativa municipal

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES



PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES



ANEXO VII

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DIARIO

La organización del funcionamiento diario del servicio de salvamento será responsabilidad del Coordinador Local designado por cada Ayuntamiento. Deberá velar porque se cumplan como mínimo las normas que se reflejan a continuación.

Los socorristas asignados a las distintas playas contempladas en el PLAN SAPLA deberán cumplir al menos las siguientes normas:

- Los socorristas y lancheros asignados en cada Concejo estarán bajo las órdenes del Coordinador Local o persona en quien delegue.
- El horario normal de servicio será de 8 horas comprendidas entre las **11:30 y las 19:30 horas**. Este horario podrá ser modificado a instancias del Coordinador Local por razones de interés en la prestación del servicio. La variación deberá ser comunicada al responsable del SAPLA en el “112 ASTURIAS”. No obstante habrá servicio de salvamento siempre entre las 12:00 y las 19:00 horas.
- Al llegar a la playa los socorristas deberán realizar las siguientes labores:
 - Inspección del estado de la playa y del mar
 - Izado de la bandera indicadora del estado de la mar:
 - Verde = bonanza, buenas condiciones para el baño**
 - Amarilla = peligro, precaución en el baño**
 - Roja = prohibición absoluta de baños**
 - Señalización de las distintas zonas de uso de la playa, las zonas peligrosas o con algún riesgo especial, las zonas no vigiladas, y las zonas prohibidas de baños.
 - Comunicar por radio a la base correspondiente o en su defecto directamente al Centro de Coordinación de Emergencias el parte de entrada notificando el estado de la mar, las condiciones meteorológicas reinantes y el estado de operatividad de la embarcación o moto en su caso.
 - Colaborar con la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo en el recogida de muestras de agua de acuerdo con el calendario establecido dentro del programa de vigilancia sanitaria de zonas de baño en el Principado de Asturias.
- El socorrista, uniformado adecuadamente con el equipamiento personal suministrado al efecto, comenzará con las labores de prevención y vigilancia. Su puesto de trabajo en situación de vigilancia es la orilla del agua en la playa, bajando y subiendo con las mareas. Puede también situarse en lugares estratégicos; torre vigía, etc. escogiendo la posición más ventajosa para ejercer la vigilancia.
- Los socorristas deberán mantener a los bañistas en la zona de la playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales de silbato, megafonía,

carteles informativos y/o las correspondientes banderas, de las medidas adoptadas. Asimismo transmitirán las recomendaciones necesarias para que no corran riesgos innecesarios.

- El personal asignado al PLAN SAPLA al que corresponda exclusivamente labores de patrón de embarcación y/o moto acuática ocupará desde el inicio del servicio las respectivas embarcaciones o motos, iniciando así la vigilancia y salvamento en la zona que les corresponda.
- Los socorristas tripulantes de las embarcaciones y motos de salvamento deberán estar en situación permanente de intervenir en cualquier eventualidad que se produzca en la zona de baños o en cualquier otra zona para la que sean movilizados desde el Centro de Coordinación de Emergencias o desde el Centro de Coordinación Local.
- Durante las horas de servicio las embarcaciones o motos podrán estar patrullando las zonas de baño, o bien podrán estar fondeadas en lugar estratégico o en puerto a fin de intervenir directamente o prestar apoyo a cualquier incidencia que se produzca en el mar.
- Los socorristas y los lancheros deberán velar porque se respeten las normas de baño, señales de prohibición, así como las zonas balizadas para embarcaciones, deportes acuáticos, etc.

En aquellas ocasiones en que la seguridad y tranquilidad de los bañistas y usuarios de las playas se vean afectados por prácticas que contravengan las normas existentes en las playas, los socorristas indicarán a los infractores la necesidad de cesar en tales actividades, comunicando a la Policía Local o a la Guardia Civil los hechos, cuando los infractores hagan caso omiso de sus indicaciones. Esta última comunicación se realizará siempre a través del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE).

- Siempre que se produzca una emergencia se actuará de acuerdo al procedimiento de actuación previsto (Ver "Procedimiento de actuación de Socorrista").
- Los socorristas y lancheros irán uniformados durante su jornada laboral con el equipo oficial del Plan SAPLA que será entregado por el Coordinador Local. El equipo consta de bañador y camiseta identificativa, que deberán llevar puestos en todo momento, pudiéndose desprender de la camiseta solamente para entrar al agua en tareas de rescate y/o vigilancia. Además se entrega gorra, chándal, y chubasquero. Los lancheros irán equipados con un anorak.
- No se podrá hacer uso del uniforme fuera de la jornada laboral.
- Finalizado el contrato de trabajo como socorrista asignado al Plan SAPLA, se entregará al Coordinador local de cada Concejo todas las prendas del equipamiento personal. La no entrega de alguna de las prendas del uniforme supondrá la amonestación correspondiente.

- Es labor de los socorristas el cuidado de todo el material y recursos puestos a su disposición para desempañar su trabajo, dando cuenta al Coordinador Local de cualquier anomalía, deterioro u observación que pudiera haberse producido. Al finalizar la jornada se recogerá todo el material utilizado, que quedará ordenado y limpio en su lugar de almacenamiento.
- El personal destinado a las embarcaciones y motos de salvamento tendrán a su cuidado el buen estado de las mismas y de sus motores, manteniéndolas en perfecto estado de operatividad, limpieza y combustible, debiendo poner en conocimiento del Coordinador Local cualquier anomalía que se produzca.
- Los equipos de comunicaciones asignados al Plan (radios portátiles, emisoras y teléfonos móviles) deberán utilizarse solamente para transmitir información de emergencia o de trabajo ordinario al Coordinador Local. No deberán utilizarse para fines particulares con el fin de no obstaculizar las actuaciones en otras emergencias en playa o de otra índole (incendios, accidentes, etc.). Los equipos deberán protegerse del agua y de la arena con las fundas entregadas a tal fin y limpiarse periódicamente para garantizar su conservación.
- Durante los periodos de descanso establecidos dentro de la jornada laboral (tiempo para comer, etc.) se establecerán turnos con el fin de que la prestación del servicio quede garantizada.
- Los socorristas atenderán siempre a los usuarios de la playa con el respeto y consideración precisos y necesarios en todo servicio público, informando y prestando ayuda a personas enfermas o indispuestas, aún cuando no se hallen en zona de baños, recogiendo, atendiendo e informando sobre los niños perdidos y prestando el apoyo necesario al personal médico y a todas aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones relacionadas o por cualquier otra emergencia.
- Al finalizar la jornada el socorrista dará el parte de cierre de la playa, bien a su base local o en su defecto directamente CCE. Se indicará cualquier novedad que se hubiera producido.
- Cada vez que el socorrista utilice las comunicaciones por radio se identificará dando el nombre de la playa y transmitirá la información de una forma clara y concisa.

ANEXO VIII

FORMULARIOS



PARTE DE ACTUACION

EMERGENCIA MAYOR -

Nº

FECHA:

CONCEJO:

HORA DETECCION / AVISO INCIDENTE:

PLAYA:

PROCEDENCIA DETECCION / AVISO

Socorrista	<input type="checkbox"/>
Usuario playa	<input type="checkbox"/>
CCE	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

ESTADO DE LA MAR

Bandera:

Verde

Amarilla

Roja

TIPO DE INCIDENTE:

LOCALIZACION INCIDENTE

Lugar:

MEDIOS HUMANOS MOVILIZADOS:

.....
.....
.....
.....

MEDIOS MATERIALES MOVILIZADOS:

.....
.....
.....
.....

PERSONAS AFECTADAS:

Ilesos

Heridos

Fallecidos

Identificación:

BIENES AFECTADOS:

.....
.....

HORA FINALIZACION INCIDENTE:

.....

SOCORRISTAS EN ACTUACION

.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

FICHA DE CONTROL DE AFLUENCIA

PLAYA: _____

AÑO 2009

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-jun		
2-jun		
3-jun		
4-jun		
5-jun		
6-jun		
7-jun		
8-jun		
9-jun		
10-jun		
11-jun		
12-jun		
13-jun		
14-jun		
15-jun		
16-jun		
17-jun		
18-jun		
19-jun		
20-jun		
21-jun		
22-jun		
23-jun		
24-jun		
25-jun		
26-jun		
27-jun		
28-jun		
29-jun		
30-jun		

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-jul		
2-jul		
3-jul		
4-jul		
5-jul		
6-jul		
7-jul		
8-jul		
9-jul		
10-jul		
11-jul		
12-jul		
13-jul		
14-jul		
15-jul		
16-jul		
17-jul		
18-jul		
19-jul		
20-jul		
21-jul		
22-jul		
23-jul		
24-jul		
25-jul		
26-jul		
27-jul		
28-jul		
29-jul		
30-jul		
31-jul		

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-ago		
2-ago		
3-ago		
4-ago		
5-ago		
6-ago		
7-ago		
8-ago		
9-ago		
10-ago		
11-ago		
12-ago		
13-ago		
14-ago		
15-ago		
16-ago		
17-ago		
18-ago		
19-ago		
20-ago		
21-ago		
22-ago		
23-ago		
24-ago		
25-ago		
26-ago		
27-ago		
28-ago		
29-ago		
30-ago		
31-ago		

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-sep		
2-sep		
3-sep		
4-sep		
5-sep		
6-sep		
7-sep		
8-sep		
9-sep		
10-sep		
11-sep		
12-sep		
13-sep		
14-sep		
15-sep		
16-sep		
17-sep		
18-sep		
19-sep		
20-sep		
21-sep		
22-sep		
23-sep		
24-sep		
25-sep		
26-sep		
27-sep		
28-sep		
29-sep		
30-sep		